



**RECTIFICA RESOLUCION EXENTA
N°3523 DE 2019 DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES.**

SANTIAGO, 30 ENE 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 292

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; en la Ley N° 18.696, la Ley N° 19.040; la Ley N° 18.059; la Ley Orgánica N° 18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 3523, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en ejecución de las facultades que asisten al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, conforme lo establece el artículo 3° de la ley N° 18.696 y 4° transitorio de la Ley 20.696, citadas en el Visto, se dictó la Resolución Exenta N° 3523 de 2019 mediante la cual, se estableció el área geográfica de aplicación de un Perímetro de Exclusión en la conurbación conformada por las comunas Chillán - Chillán Viejo.

2.- Que, por un error de referencia en los vértices J, K, M, N y O del área geográfica determinada en la resolución exenta individualizada en el considerando anterior, sumado al hecho de que por un error de copia se omitió incorporar la latitud y longitud de los vértices P y Q; no quedó correctamente establecida el área geográfica sobre la que se aplicará el Perímetro de Exclusión en las comunas de Chillán-Chillán Viejo; razón por la que resulta necesario proceder a la rectificación de la Resolución Exenta N° 3523 de 2019.

SS 3396

3.- Que, los errores de referencia y copia aludidos en el considerando anterior y por los que resulta necesario proceder a la rectificación, no ha implicado perjuicio alguno para los prestadores de los servicios que operan en el área en que se establecerá el Perímetro de Exclusión, ya que todos fueron destinatarios de la convocatoria a negociación efectuada por Oficio Ordinario N° 836 de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Biobío.

4.- Que, de acuerdo a lo anterior, se procederá a la rectificar la Resolución Exenta N° 3523 de 2019, conforme a lo indicado en los considerandos precedentes.

RESUELVO:

1° RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N°3523 de 2019, en el sentido de, reemplazar las tablas del numeral 9° de su parte considerativa y el numeral 1° de su parte resolutive, por la siguiente:

Vértice	Latitud	Longitud
A	36°36'27.50"S	72°11'8.93"O
B	36°36'57.27"S	72°10'59.77"O
C	36°36'42.68"S	72°9'9.47"O
D	36°37'27.69"S	72°9'29.50"O
E	36°38'17.93"S	72° 8'24.65"O
F	36°38'41.93"S	72° 8'46.93"O
G	36°38'54.65"S	72° 8'30.72"O
H	36°38'8.70"S	72° 7'19.99"O
I	36°38'39.01"S	72° 3'25.61"O

Vértice	Latitud	Longitud
J	36°38'55.11"S	71°58'5.62"O
K	36°38'43.86"S	71°57'58.83"O
L	36°34'13.91"S	72° 5'40.31"O
M	36°32'39.76"S	72° 5'4.41"O
N	36°30'29.55"S	72° 1'56.67"O
O	36°30'13.80"S	72° 2'44.16"O
P	36°32'29.20"S	72° 5'42.87"O
Q	36°34'58.45"S	72° 6'39.44"O

2° NOTIFÍQUESE el presente acto a los responsables de servicios de transporte público remunerado de pasajeros prestados mediante buses de la zona determinada en el presente acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE ÍNTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB

www.mtt.gob.cl


 REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 MINISTRA CHILE
GLORIA HUTT HESSE
MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

JGC/AAR/GSW/POM/PSS/EGG/PSD/MRO/ASN/JBC

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones
- Gabinete Sr. Subsecretario de Transportes
- División Legal de la Subsecretaría de Transportes
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Ñuble
- División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes
- Oficina de Partes

